



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca 20 DIC 2018

Decreto nº: 481

Paloma García Casado, en calidad de Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, nombrada mediante decreto de la PRESIDENCIA de la Diputación Provincial, nº 0048/2015, de fecha 24 de julio de 2.015, en virtud de las funciones que me otorga el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, procede a emitir el siguiente decreto.

A la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de ADESIMAN, con CIF G16169294, por importe de 16.000 € (**DIECISEIS MIL EUROS**) para actividades derivadas de la creación de grupos de trabajo temáticos y participación en otros proyectos de interés, que tengan como objeto la lucha contra la despoblación, con actuaciones realizadas desde el 1 mayo hasta el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Serán objeto de esta subvención:

I.- Las actividades derivadas de la creación de grupos de trabajo temáticos en temas de interés para los territorios, encaminados a las solicitudes de proyectos de ayuntamientos y particulares, a las convocatorias de las ITI, en un porcentaje mínimo del 80%.

Los grupos temáticos tratarán sobre:

- 1- Patrimonio, desarrollo turístico y puesta en valor de nuevos recursos turísticos.
- 2- Comunicaciones y acceso a Nuevas Tecnologías.
- 3- Cuidado del Medio Ambiente: eficiencia energética y gestión de residuos.
- 4- Desarrollo del Sector Agrario.
- 5- Diversificación económica en el medio rural y competitividad empresarial.
- 6- Despoblación.

II.-La participación en otros temas de interés que estén llevando los Grupos para el desarrollo de los territorios. Se atenderá especialmente temas relacionados con el desarrollo del sector turístico, desarrollo del sector agrario o con cualquier otro sector de interés provincial. En un porcentaje de hasta el 20%.

TERCERO: Se entenderán como gastos subvencionables:

- 1- Gasto bruto de personal de personal contratado para este servicio o de trabajadores autónomos ligados a las acciones propias de la presente subvención.
- 2- Gastos de desplazamiento del personal y miembros de la Junta Directiva para actos propios del Grupo.
- 3- Suministros de la sede de trabajo (electricidad, teléfono, agua, correos)
- 4- Material fungible de oficina, material informático, limpieza de local, seguros, arrendamiento de local.
- 5- Gastos de publicidad y comunicación (folletos, carteles, portal web)
- 6- Gastos de servicios externos para acciones concretas.
- 7- Equipos informáticos, con un tope de 1.000 euros.

CUARTO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.414.4800066, denominada "Subvenciones a Asociaciones para Apoyo y Recursos del Territorio Conquense", del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2018.

QUINTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

SEXTO: ADESIMAN presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 5 de enero de 2019, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Los gastos referidos al gasto subvencionable 1 del punto tercero se justificarán: en caso de trabajadores propios, mediante nóminas y TC1 y TC2 de los trabajadores incluidos por el periodo a justificar, y en caso de trabajadores autónomos mediante factura expedida al Grupo por trabajo realizado. En ambos casos, en la justificación se emitirá un certificado del secretario de la entidad, que justifique la inclusión de los empleados o autónomos, así como del horario realizado.

Se estable un límite de justificación del 20%, en cómputo global, respecto de los gastos subvencionables 2, 3, 4 y 5 del punto tercero.

Esta ayuda, junto a otras ayudas compatibles, no superará el importe total del gasto a subvencionar.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SÉPTIMO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre ADESIMAN y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se establece un Comité de Seguimiento coordinado por un técnico del Patronato y un representante de cada Grupo.
- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimestral.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones por Grupo. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

P.A.M.



- DILIGENCIA.- En la misma fecha remito al Área de Desarrollo Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.